

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 3011992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente las notificaciones se llevan a cabo las mismas mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados.

Comunicando a estos que de acuerdo con lo establecido en el Art. 88 de la Ordenanza Municipal de limpieza viaria y Retirada de Residuos Sólidos, los vehículos del que parecen ser legítimos propietarios los arriba referidos, han sido retirados de la vía pública y trasladados al depósito municipal como vehículos abandonados, conforme a lo dispuesto en la citada ordenanza y el Art. 2.º de la Ley 11/1999 de 21 de abril (B.O.E. n.º 96 de 24-4-99). Por la presente se requieren a los interesados para que manifiesten si de acuerdo con el Art. 3.2 de la Ley 42/1975, de Recogida y Tratamiento de los Deshechos y Residuos Sólidos Urbanos, dejan el vehículo a disposición del Ayuntamiento, que adquirirá su propiedad o por el contrario optan por hacerse cargo de los mismos; apercibiéndoles de que en caso de silencio durante el plazo de 15 días, se entenderá que optan por la primera de las posibilidades.

De optar los interesados por hacerse cargo de los vehículos o en caso de silencio, estos deberán abonar los gastos ocasionados por el traslado y depósito de los vehículos, apercibiéndoles de que si en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de recibida esta notificación no hubieran cumplimentado lo anteriormente dispuesto, se procederá a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio, según lo establecido en el Art. 6º de la Orden del Ministerio de la Gobernación (hoy de Interior) de fecha 14.02.74 (B.O.E n.º 48 de 25.02.74).

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Alcantarilla, 26 de marzo 2008.—La Teniente de Alcalde, María Dolores Fernández Gálvez.

Cartagena

4054 Aprobación definitiva de la modificación n.º 132 del Plan General Municipal de Ordenación.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de noviembre de 2007, se aprobó definitivamente la Modificación n.º 132 del Plan General Municipal de Ordenación, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, en la Unidad de Actuación n.º 17 de Cabo Palos. Por Decreto del Vicepresidente la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 25 de marzo de 2008 se toma conocimiento del Texto Refundido de dicha Modificación de Plan General.

Normas Urbanísticas

En el Título Cuarto de Normas Particulares de Suelo Urbano, apartado 4.2.4. Norma VII, se añade lo siguiente:

4.2.4. Vi.- Vial industrial

3.- Volumen:

Vi1.- (Grado 1.º):

- Parcela mínima: 250 m²

- Ancho mínimo lindero frontal: 10 mts.

- Índice de edificabilidad: 0,9 m²/m², salvo que en los planos de ordenación se grafie, entre paréntesis, un índice específico.

- Altura máxima (apoyo pilar): 7 mts. - Ocupación máxima: 80%.

La agrupación de naves con un frente superior a 120 mts, dejará un retranqueo lateral de 5 mts. de achura mínima.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 26 de marzo de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

4510 Aprobación definitiva del Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma y se aprueba inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 10 de la Palma.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil siete, se aprueba definitivamente el Cambio de Sistema de Actuación, designación de urbanizador de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma y se Aprueba Inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. 10 de la Palma, presentado por la mercantil González Zapata, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra la Aprobación Definitiva del Cambio de Sistema y designación de urbanizador de la U.A. n.º 10 del P.E.R.I. de la Palma, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Gerencia Municipal de Urbanismo en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.